



## **Resolución de 9/02/2015, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se aprueba el Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla La Mancha.**

La Ley 43/2003 de Montes, dice que corresponde a las CCAA la declaración de las zonas de alto riesgo y la aprobación de sus Planes de Defensa. Como desarrollo competencial, la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha, recoge la necesidad de la elaboración de Planes de Defensa para cada una de las zonas de alto riesgo, y en su Capítulo III expone que, con independencia de la titularidad de los montes, corresponde a la Consejería la planificación y organización de la defensa contra los incendios forestales dentro del territorio de Castilla-La Mancha. Igualmente dispone que en el acceso a las subvenciones para la prevención contra incendios forestales, tendrán prioridad los montes que se encuentren ubicados en una zona de alto riesgo con un plan de defensa contra incendios vigente.

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), indica que “Las ayudas para la recuperación de potencial forestal e implantación de medidas preventivas en bosques clasificados de riesgo de incendio forestal alto o medio han de estar supeditadas a la conformidad con los planes de protección contra los incendios forestales elaborados por los Estados miembros.

Queda por tanto justificada la redacción de este Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales de ámbito regional, argumentada por la existencia de Planes de Defensa contra Incendios Forestales de ámbito territorial inferior, al suponer este el instrumento necesario para dar coherencia temporal y geográfica a las medidas propuestas en cada uno de ellos, especialmente en el caso de infraestructuras lineales preventivas.

Por consiguiente, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla La Mancha, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla La Mancha.

El texto íntegro del Plan Director de Defensa contra Incendios Forestales de Castilla La Mancha., podrá ser consultado en la sede de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura, así como en su página Web (<http://www.castillalamancha.es/gobierno.....>).

Toledo, 9 de febrero de 2015

El Director General de Montes y Espacios Naturales

JAVIER GÓMEZ-ELVIRA GONZÁLEZ